

Tras supervisión a 17 municipios
DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE QUE MAYORÍA DE MUNICIPALIDADES
EN LIMA NO TIENEN IDENTIFICADAS ZONAS CON CONTAMINACIÓN SONORA
Nota de Prensa N°120 /OCII/DP/2016

- ***Tampoco cuentan con medidas uniformes para regular contaminación sonora.***
- ***Mayor índice de denuncias corresponden a la utilización de equipos de sonido en fiestas o eventos particulares.***

Tras una supervisión realizada a 17 comunas de Lima Metropolitana, la Defensoría del Pueblo verificó que la mayoría no tienen identificadas las zonas críticas de contaminación sonora y carecen de una política uniforme para la regulación de este tipo de casos que pueden provocar daño a la salud de las personas y alterar la tranquilidad de la población.

Al respecto, la jefa de la Oficina Defensorial de Lima, Eliana Revollar Añaños, manifestó que ello genera que dichas municipalidades no tengan un correcto diagnóstico de la contaminación sonora en sus jurisdicciones. “Los únicos distritos que tienen identificados los puntos críticos son Miraflores y San Isidro. Asimismo, 13 no cuentan con plan de acción para la prevención y control de la contaminación sonora en sus distritos”.

Sobre el particular, recordó que durante el 2015 los distritos con mayor número de quejas fueron Miraflores, San Borja, La Molina, La Victoria, Magdalena del Mar, San Miguel, Lince y Surquillo, mientras que en el primer trimestre de este año figuran San Isidro, Jesús María, San Borja, Miraflores, La Victoria, La Molina y Magdalena del Mar.

Revollar Añaños también expresó su preocupación por la fecha de calibración de los sonómetros (instrumentos de medición de ruido) a cargo de las diferentes comunas, debido a que varias no lo han realizado de manera oportuna, lo cual ocasiona un retardo en la atención de las denuncias por ruido.

Sostuvo que por ejemplo, los sonómetros de Surquillo requieren de calibración, mientras que los de Santiago de Surco y San Miguel se encuentran en proceso de calibración. En tanto, la última vez que la Municipalidad de Chorrillos dispuso la calibración de sus sonómetros fue antes del año 2015. Además mencionó que la Municipalidad de Pueblo Libre no cuenta con sonómetros para la realización de las mediciones de ruido.

A ello, se suma el hecho de que algunas comunas no sistematizan ni diferencian las denuncias recibidas por ruidos molestos y sus procedimientos de atención y respuesta al ciudadano, no son las adecuadas.

Agregó que otro aspecto relevante es que algunas de las municipalidades no han realizado ninguna acción ante los ruidos que por su intensidad, tipo, duración o persistencia –aun cuando no excedan el límite máximo permitido- causen un daño a la salud o la tranquilidad de las personas, ni tampoco hayan tipificado este tipo de ruido como infracción administrativa. Resaltó que las personas tienen derecho a vivir en paz y tranquilidad, la vida privada de las personas no puede ser invadida con ruidos nocivos que vulneren el derecho a no ser molestado, se debe promover acciones que procuren un ambiente acústicamente sano.

Finalmente señaló que ante dicha situación la Defensoría del Pueblo ha recomendado a la Municipalidad Metropolitana de Lima para que coordine con las respectivas comunas distritales la adopción de medidas necesarias para la elaboración e implementación de los planes de prevención contra la contaminación sonora.

Lima, 21 de julio 2016.